

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Estando debidamente notificados los señores JOSÉ ARTURO BOTERO DE LOS RÍOS y CONSUELO DE JESÚS GUTIÉRREZ PARRA, así como la Defensora de Familia del CENTRO ZONA SUR ORIENTE DEL ICBF, doctora C. MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA y el Curador Ad-litem designado en este proceso, doctor RODRIGO OSPINA FRANCO, mediante auto No. 420 de 16 de noviembre de 2022, los mismos no comparecieron a la audiencia programada para el 03 de marzo de 2023 a las 08:00 de la mañana.

Vistas así las cosas, se fija el 8 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 9:00 A.M para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P, fecha en la cual se dará traslado del Informe de Valoración de Apoyos efectuado por la Asistente Social del Despacho, se escucharán en interrogatorio de parte a los señores JOSÉ ARTURO BOTERO DE LOS RÍOS y CONSUELO DE JESÚS GUTIÉRREZ PARRA, quien actúan como solicitantes, figurando como demandante en esta solicitud la Defensora de Familia C. MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA.

Se decretarán las pruebas solicitadas en otrora, antes de la expedición de la Ley 1996 de 2019, las cuales fueron enlistadas así:

DOCUMENTALES

- Copia auténtica del registro civil de nacimiento de la adolescente LIZETH ALEJANDRA BOTERO GUTIÉRREZ.
- Copia de la tarjeta de identidad de la adolescente LIZETH ALEJANDRA BOTERO GUTIÉRREZ.
- Copia de los registros civiles de nacimiento de los señores JOSÉ ARTURO BOTERO DE LOS RÍOS y CONSUELO DE JESÚS GUTIÉRREZ PARRA.
- Copia de las cédulas de ciudadanía de los señores JOSÉ ARTURO BOTERO DE LOS RÍOS y CONSUELO DE JESÚS GUTIÉRREZ PARRA.
- Copia de la Valoración psiquiátrica de la adolescente LIZETH ALEJANDRA BOTERO GUTIÉRREZ, elaborada por la Psiquiatra SANDRA MILENA GÓMEZ MONTOYA.

PERICIAL

Al manifestar al Despacho los solicitantes BOTERO GUTIÉRREZ, la voluntad de adecuar el proceso de jurisdicción voluntaria de Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta, al proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, la prueba enlistada es:

- Informe de Valoración de Apoyos de LIZETH ALEJANDRA BOTERO GUTIÉRREZ.

INVESTIGACIÓN SOCIAL

Fue solicitada al Despacho la valoración socio familiar por parte de la Asistente Social del Juzgado.

- Informe de Visita Socio Familiar

TESTIMONIALES

- GRACIELA BOTERO DE LOS RÍOS
- NATALIA MARÍN BOTERO
- YURI JULIANA BOTERO GUTIÉRREZ
- LUZ MERY SÁNCHEZ RESTREPO
- MARÍA FERNANDA GÓMEZ

Revisado el proceso se encontró que fue publicado Edicto en el periódico La Patria y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial.

También fue recibida la valoración del perito psiquiatra del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MANIZALES, doctor RICARDO SARMIENTO GARCÍA.

Se dio traslado al informe pericial y se decretaron los testimonios de: LUZ MERY SÁNCHEZ y MARÍA FERNANDA GÓMEZ, convocándose a la audiencia el 21 de agosto de 2019; sin embargo, por solicitud de la Defensora de Familia, la audiencia se aplazó para el 04 de septiembre siguiente.

Mediante auto de 04 de septiembre de 2019, fueron suspendidos los términos del proceso con entibo en la Ley 1998 de 26 de agosto de 2019.

Se reanudó el proceso mediante auto de 16 de febrero de 2022 y efectuados los ordenamientos subsiguientes

Una vez agotada esta etapa, se determinará para qué actos jurídicos la adolescente LIZETH ALEJANDRA BOTERO GUTIÉRREZ requiere la adjudicación judicial de apoyos y quién será el encargado de brindárselos.

Por Secretaría notifíquese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff33b77ee454b92e29449400a710b9c67b33471141b422832fbd89852380025**

Documento generado en 16/03/2023 11:16:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>